



Resolución Directoral

N° 06316-2024-UGEL07

Lima, 27 de agosto de 2024

VISTOS: El expediente ESINAD EBR2024-INT-0610013(1) con el INFORME N°00512-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AGEBRE- EBR y demás documentos adjuntos con un total de catorce (14) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa y formular los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos;

Que, en el artículo 53 de la Ley General de Educación N°28044, señala que el estudiante es el centro del proceso y del sistema educativo; y le corresponde contar con un sistema educativo eficiente, con instituciones y profesores responsables de su aprendizaje y desarrollo integral;

Que, el artículo 8° de la Ley General de Educación N°28044, señala que uno de los principios de la educación peruana "h) La creatividad y la innovación, que promueven la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura.";

Que, el artículo 9 de la Ley General de Educación N° 28044, señala que uno de los fines de la educación peruana es formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°070-2024-MINEDU, Aprueba las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2024 "Edición Bicentenario",

EXPEDIENTE: EBR2024-INT-0610013 CLAVE: 2617F7

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



que contienen las pautas para la organización y desarrollo de los **Juegos Florales Escolares Nacionales**; el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas”; la XX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática; el Concurso Nacional Crea y Emprende; la XXXIV Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología “Eureka”; y, el Concurso Nacional de Comprensión Lectora “El Perú Lee”.

Que, los concursos y competencias promovidas en los Juegos Florales Escolares Nacionales comprenden una idónea estrategia movilizadora de los diversos aprendizajes establecidos en el Currículo Nacional de Educación Básica que buscan sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de las artes, la literatura, la tecnología, y las ciencias en la educación, optimizando las buenas prácticas de dichas áreas, en un ambiente lúdico y de saludable convivencia escolar;

Que, estos Juegos Florales Nacionales, buscan generar espacios de participación e intercambio de experiencias interculturales a nivel local, regional y nacional, lo que permitirá al estudiante un intercambio fluido de experiencias estudiantiles entre las diversas regiones del país, logrando el estudiante acceder a otras realidades que coadyuvará a la solución de problemáticas locales, a un desarrollo constante de habilidades y talentos, todo ello dentro de un sano ambiente competitivo, que redundará en el fortalecimiento de valores y virtudes como la solidaridad, la sensibilidad social;

Que, pedagógicamente los Juegos Florales Nacionales, promueven el desarrollo de las competencias del área de Arte y Cultura, en las diferentes etapas y disciplinas de participación planteadas en el Currículo Nacional de Educación Básica, representando estas actividades una gran oportunidad para familiarizarse con estas disciplinas, formando de esta manera personas identificadas con su problemática y solución social;

Que, las competencias educativas que promueven los Juegos Florales Escolares, redundan en un impulso permanente por la indagación, investigación y desarrollo cultural, fomentando el respeto a las diversas tradiciones y costumbres de las diversas regiones del país, propiciando también el pensamiento complejo mediante estrategias de integración, así como la familiarización con problemas socialmente relevantes desde los enfoques de desarrollo personal, con el afán de obtener respuestas apropiadas y soluciones prácticas que hagan frente a cuestionamientos retadores de su entorno haciendo uso y desarrollando sus competencias; Que, el “Plan de Trabajo de los Juegos Florales Escolares Nacionales – 2024”, involucra tanto a estudiantes, docentes y personal especializado que guiarán en forma presencial o a distancia a los estudiantes en la ejecución de los diversos trabajos a presentarse, considerando las disposiciones emitidas por el Estado y la modalidad de servicio educativo que brinde la institución educativa., siendo el docente asesor, el principal responsable de orientar, retroalimentar y acompañar al estudiante en su proceso de aprendizaje en las diferentes disciplinas propuestas en estos Juegos Florales Estudiantiles Nacionales;

Que, es necesario contar con una Comisión Organizadora a cargo de diseñar y ejecutar el Plan de Trabajo lo que incluye organizar, convocar, difundir y evaluar el desarrollo del concurso de acuerdo con el cronograma establecido en las bases específicas, así como promover la difusión del concurso, a través de medios audiovisuales y digitales para garantizar la participación de las y los estudiantes y docentes en las diferentes categorías; promover la participación de todas y todos las/los estudiantes de la IE, de acuerdo con las orientaciones que serán difundidas por el MINEDU. Garantizar la oportuna inscripción de los estudiantes participantes en la etapa

EXPEDIENTE: EBR2024-INT-0610013

CLAVE: 2617F7

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



UGEL. Seleccionar a las y los miembros del jurado calificador que garanticen una justa evaluación con transparencia e imparcialidad del proceso en la etapa UGEL y según la necesidad del concurso. Gestionar y garantizar las medidas de seguridad y autorizaciones que se requieran para la realización del concurso. Así también la Comisión organizadora de la etapa UGEL deberá remitir la ficha consolidada de evaluación de las y los ganadores, de acuerdo con el cronograma de ejecución. Otorgar los reconocimientos correspondientes a estudiantes, docentes asesores y directores de las IIEE de EBR, EBE y EBA, así como a los jurados evaluadores de la etapa UGEL, para lo cual se requiere de reconocer a los integrantes de la Comisión Organizadora responsable del concurso;

Que, se contará con la Comisión de Ética y Disciplina a cargo de resolver los reclamos que se presenten hasta su resolución, de acuerdo a los plazos establecidos en las bases del concurso; para cuyo efecto se requiere de su conformación; Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", en el numeral 17.1 señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044, y su Reglamento aprobado con D.S. N° 011-2012-ED, modificado por los Decretos Supremos N° 009-2016-MINEDU y N° 010-2019-MINEDU y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACREDITAR a las/los estudiantes y docentes asesores ganadoras/es del concurso de Juegos Florales Escolares Nacionales 2024, etapa UGEL 07 para su participación en la etapa DRE conforme se detalla en el Anexo 01 que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- FELICITAR a las/los estudiantes y docentes asesores ganadoras/es de concurso de Juegos Florales Escolares Nacionales 2024, etapa UGEL de la UGEL 07, conforme se detalla en el Anexo 01 que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, notifique la presente resolución a todas las Instituciones Educativas que se detallan en el Anexos 01 de la presente resolución, de acuerdo con el artículo 18° numerales 18.1 y 18.2 del Texto Único Ordenado de la Ley Del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.

Artículo 4.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EXPEDIENTE: EBR2024-INT-0610013

CLAVE: 2617F7

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

